

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, Dieciocho de Abril de Dos Mil Veintitrés
Proceso	Ejecutivo Singular (A Continuación)
Demandante	Fabiola Arbeláez Mejía
Demandado	Carlos Arturo Mesa Vergara
Radicación	05001 31 03 001 2023 00006 00
Conexo al Proceso	05001 31 03 001 2018 00507 00
Asunto	Traslado Excepciones Mérito

De las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso (sin perjuicio de lo previsto en el párrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, esto es, la remisión de la presente contestación a la parte contraria por cuenta de la parte demandada), SE CORRE TRASLADO a la parte actora; efecto para el cual el escrito respectivo queda a su disposición por el término de DIEZ (10) días.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

D

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria